

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1805

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|---------------------|-----------------------------------|
| Proceso: | Aprehensión y Entrega de Vehículo |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2020-00279-00 |
| Demandante: | Finandina S.A. |
| Apoderada judicial: | Martha Lucía Ferro Álzate |
| Correo electrónico: | gerencia@mcbrownferro.com |
| Demandante: | Germán Salamanca Rayo |

I. Asunto:

En atención al escrito proveniente de la Seccional de Tránsito y Transporte Valle de la Policía Nacional, por medio del cual aporta acta de inmovilización del Vehículo objeto de la presente actuación, se resolverá glosarlo al expediente sin consideración por cuanto a través de auto 1323 del 8 de julio de la anualidad se decretó la terminación de la presente actuación en virtud de lo solicitado por el acreedor garantizado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte Valle de la Policía Nacional, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 68 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cfdfa9e207a05ae6e0d3108bf48b14dedc7f8d443893713bdcee223d1c7b823**
Documento generado en 14/09/2021 03:28:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>